



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1280-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 016-D.O.-EPIM-2015, de fecha 06.10.2015; Informe N° 0211-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 12.10.2015; Informe N° 535-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23.10.2015; Informe N° 1152-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.10.2015; Informe N° 663-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 29.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06423, de fecha 29.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 016-D.O.-EPIM-2015, de fecha 06 de Octubre del 2015, el MSc. José Orlando Quintana Quispe, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, viáticos por capacitación para asistir al "WORDKSHOP INTERNACIONAL DE MATEMATICA", a desarrollarse en la Universidad Jorge Basadre de Tacna, del 28 al 30 de octubre del año en curso;

Que, con Informe N° 0211-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita al Vicepresidente Académico, la autorización de participación del MSc. José Orlando Quintana Quispe, Docente Ordinario de la Escuela Profesional, en el "WORDKSHOP INTERNACIONAL DE MATEMATICA", evento organizado por la Universidad Jorge Basadre de Tacna, los días 28,29 y 30 de octubre del 2015, solicitando se le asigne S/. 500.00 nuevos soles correspondientes a pasajes, inscripción y viáticos;

Que, con Informe N° 1152-2015-OPD/UNAM, de fecha 28 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2114, emitida por la unidad de presupuesto, mediante Informe N° 535-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23 de octubre del 2015, por concepto de pasajes, viáticos e inscripción a favor del MSc. José Orlando Quintana Quispe, por el monto total de S/. 500.00 nuevos soles, afectados a la Meta 007;

Que con informe N° 663-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 29 de octubre del 2015, el Director General de administración requiere al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la aprobación de viáticos vía acto resolutivo a favor del MSc. José Orlando Quintana Quispe;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06423, de fecha 29 de octubre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del MSC. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE, por los días 28, 29 y 30 de octubre del 2015, para participar en el "WORDKSHOP INTERNACIONAL DE MATEMATICA", a desarrollarse ciudad de Tacna, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 40.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 360.00 nuevos soles (3 días) e Inscripción por el monto de S/. 100.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2114 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL